

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220066700

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 21 de julio de 2022, así:

- 1. El numeral 1.1.1.1. precisando que el mandamiento de pago se libra por la suma de \$11.666.664.00 valor acumulado de 6 cuotas vencidas y no pagadas, cada una por valor de \$1.944.444.00.*
- 2. El numeral 1.1.2.1. señalando que la fecha de vencimiento de las cuotas vencidas y no pagadas era el día 22 de los meses de diciembre de 2021 a junio de 2022.*
- 3. El numeral 1.4. indicando que el nombre correcto del abogado es Armando Rodríguez López.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - agosto - 2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
